Montería, 06 de noviembre de 2024

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Asunto: Exoneración de Certificación de personería jurídica ICBF

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos indicar referente a la solicitud de certificado de personería jurídica vigente expedido por ICBF que, en Resolución No. 3899 de 2010 modificada por la Resolución No. 3435 de 2016, menciona que una Entidad Sin Ánimo de Lucro puede ser reconocida por un ente territorial, como es el caso de la Corporación, la cual cuenta con personería jurídica otorgada por la Gobernación de Córdoba con fecha de 04 de septiembre de 1992, es decir, antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley 2150 de 1995; por tanto nos aplica las excepciones previstas a obtener la personería jurídica otorgada o reconocida por ICBF.

Igualmente, así lo expresa la guía jurídica para otorgar, reconocer personerías jurídicas a Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral en el literal B, numeral 3 de las Excepciones, página 5 de la guía: *"Las personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995[1]"*

Por consiguiente, en el caso de la Corporación para el Desarrollo Social Comunitario – CORSOC ONG, también es una Entidad Sin Ánimo de Lucro constituida el 04 de septiembre de 1992 que hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y dentro de su objeto social comprende lo relacionado con la protección del menor de edad y concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dicho lo anterior se nos exonera de presentar dicha certificación expedida por el ICBF y en su remplazo ***Se anexa certificado emitido por la Gobernación de Córdoba en el cual se le reconoce personería jurídica a la corporación.***

PEDRO ACOSTA FERNANDEZ
CC 15.614.444 De Tierralta
Representante Legal

El secretario del Interior y Participación Ciudadana en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y 2150 de 1995, y el decreto 000863 de 19 de noviembre de 1991, emanada por el despacho de la Gobernación de Córdoba.

CERTIFICA

Que en los archivos que se llevan en esta Dependencia consta que se encuentra Inscrita la Entidad Privada sin ánimo de lucro denominada: ***"CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC-ONG", NIT: 800179753-9,*** *con sede y domicilio en la Carrera 18ª No 22D-58 Barrio Pasatiempo en el municipio de Montería, y adquirió su Personería Juridicial Vigente Mediante* ***Registro Mercantil Número 4376 de Fecha julio 29 de 2003,*** *expedida por Cámara de Comercio de Montería, tal como aparece inscrita en la carpeta* ***464,*** *de los archivos de esta Secretaria.*

Que, en los archivos Revisados en esta dependencia, para efectos de Inspección, Control y Vigilancia que mediante Acta de constitución Numero 17 de Fecha junio 16 de 2003, el Representante Legal es, ***PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ,*** *identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía Numero* ***15.614.444,*** *expedida en Tierralta.*

Si la presente certificación es con el fin de suscribir contrato y/o convenios; el representante legal queda obligado a partir de la suscripción de los mismos a reportar mensual los avances de la ejecución, situación está que será previamente verificada.

Dado en Montería a los 09 OCT 2024

GABRIEL EDUARDO MENDEZ PINEDA
Secretario del Interior y Participación Ciudadana

Revisó: Faider Peña Polo Abogado Contratista SIPC

Elaboro: Fredy Usta Castaño

Archivo...464